



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 164, fecha: jueves, 26 de Agosto de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE LA BASE 35ª DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

2574

Aprobada definitivamente la modificación de la Base 35ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2021, se publica a los efectos del artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“BASE 35ª. Subvenciones nominativas. Las subvenciones nominativas recogidas en el Presupuesto de 2021 que por su naturaleza no son objeto de concurrencia y que responden a actividades de interés público o utilidad social o con fines asistenciales, son las que se recogen en la siguiente tabla:

| APLICACIÓN | BENEFICIARIO | C.I.F. | PROYECTO SUBVENCIONABLE | IMPORTE 2021 |
|------------|--------------------------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 231 48000 | PROYECTO LABOR | B19155563 | COMO EN CASA | 5.000€ |
| 341 48410 | CLUB DE FÚTBOL ALOVERA | G19120815 | GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL CLUB Y POTENCIAR LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS | 5.000€ |
| 334 48210 | ASOCIACIÓN MUSICAL VILLAHERMOSA DE ALOVERA | G19183243 | GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN Y POTENCIAR LAS ACTIVIDADES MUSICALES | 3.500€ |



Los importes de las subvenciones que figuran consignados en el Presupuesto tienen carácter limitativo quedando, no obstante, los importes que se concedan, condicionados a los que resulten de la presentación de los distintos proyectos por parte de las asociaciones o entidades beneficiarias.”

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Alovera a 24 de agosto de 2021. La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego